CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [redacted] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear como Inspector para la Comunidad Autónoma del País Vasco certifica que:

El día 10 de abril de 2018 a las 09:00 h se personó en las dependencias del edificio del Centro de Investigación Cooperativa en Biomateriales "CIC-Biomagune", sito [redacted] término municipal de Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa).

Fue objeto de la inspección un transporte de ^{64}Cu remitido por el centro productor CIC-Biomagune (IRA/2916); cuyo transportista era Express Truck, SAU, SME (ETSA) y el cual tenía como destinatario el Servicio de Medicina Nuclear de la Clínica Universidad de Navarra (CUN), [redacted] de Pamplona (Navarra), titular ésta última de la instalación radiactiva autorizada con referencia IRA/0720.

La inspección fue recibida por D. [redacted], transportista y por Dª. [redacted] Supervisora y Responsable de Bioseguridad y Radioprotección del CIC-Biomagune, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección en lo que se refiere a la Seguridad y a la Protección Radiológica.

Los receptores de la inspección fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resultaron las siguientes

[redacted]

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

OBSERVACIONES

- El transportista para este envío era, según su carta de porte, la empresa ETSA.
- ETSA había subcontratado a D. la ejecución de este transporte, desde la instalación productora CIC-Biomagune de Gipuzkoa hasta la CUN de Navarra.
- El conductor manifestó ser trabajador autónomo y que la furgoneta utilizada para el transporte, marca era de su propiedad.
- D. disponía de permiso de conducción para el transporte de mercancías peligrosas clase 7 nº válido hasta el 3 de abril de 2023 y portaba dosímetro termoluminiscente personal a él nominalmente asignado nº 0015065, proporcionado según manifestó por
- La furgoneta tenía colocados en los dos laterales y en la parte trasera rótulos indicativos de mercancía peligrosa clase 7 "Radioactive", y rótulos naranja indicativos de mercancía peligrosa sin números de identificación de peligro, ni UN de identificación de materia, en sus partes delantera y trasera.
- El transporte estaba formado en el momento de su llegada al CIC-Biomagune por tres bultos (dos UN 2908, material radiactivo, bulto exceptuado, embalajes vacíos; uno UN 2915, material radiactivo, bulto tipo A, no en forma especial, no fisionable o fisionable exceptuado).
- Esa misma mañana el transportista había entregado en las dependencias del en Donostia-San Sebastián dos bultos con radiofármacos y había recogido otros dos bultos vacíos UN 2908 para retornar al destinatario ( ) que eran los que se encontraban en el vehículo en el momento de la inspección, según se manifestó a la inspección.
- Para esos dos embalajes de retorno había sido generada carta de porte con como expedidor y destinatario, en la cual se clasificaba a los bultos como UN 2908, bulto exceptuado, embalajes vacíos. Se disponía de documento de retirada de contenedores vacíos de radiofármaco firmado por el en el cual se afirma, para los dos embalajes en cuestión, que los bultos están perfectamente cerrados y están libres de contaminación.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- El bulto UN 2915 se encontraba señalizado, en sus dos caras laterales, con sendos adhesivos de etiqueta romboidal reflejando clase 7, categoría II-amarilla, contenido Y-90, actividad 7 GBq e índice de transporte igual a 0,3. Asimismo, presentaba, entre otras, una etiqueta que señalaba: [redacted]. [redacted] Telf y Fax. [redacted] Germany. Otra indicaba también un indicador de transporte vertical. Para este bulto se disponía de documentación.

- El material a transportar desde el CIC-Biomagune con destino la CUN (Navarra) era un bulto con conteniendo Cu-64. El contenedor externo presentaba la referencia interna nº 3 de CIC-Biomagune. El bulto iba señalizado, además, según sigue:

  1. En la cara superior del embalaje, dos etiquetas: una de ellas con los datos: persona de contacto, nombre, dirección, teléfono y extensión del centro médico de destino, Clínica Universidad de Navarra.

     La otra etiqueta de la cara superior del bulto mostraba los datos del remitente: dirección y teléfonos del CIC-Biomagune.

  2. En las dos caras laterales del bulto, Sendos adhesivos formato DIN-A4. En cada adhesivo, una etiqueta romboidal reflejando clase 7, categoría II-amarilla, contenido Cu-64, actividad 0,09 GBq e índice de transporte igual a 0,2. Cada uno de estos dos adhesivos reflejaba además el remitente (CIC-Biomagune), con su dirección en [redacted] Donostia-San Sebastián, y teléfonos; UN 2915 Material radiactivo y la descripción de materia "bultos tipo A no en forma especial, no fisionable o fisionable exceptuado".

- El bulto fue cerrado mediante dos flejes metálicos y precintado con una brida de plástico de un solo uso. El estado general del bulto era bueno.

- Realizadas mediciones de tasa de dosis sobre este bulto los resultados fueron:

  - 250 nSv/h máx. en contacto con la cara superior del embalaje.
  - 330 nSv/h máx. en contacto con el lateral del sistema de cierre.
  - 300 nSv/h máx. en contacto con el lateral posterior al del sistema de cierre.
  - 310 nSv/h máx. en contacto con el tercer lateral.
  - 380 nSv/h máx. en contacto con el cuarto lateral.
  - 180 nSv/h máx. a 1m de este último lateral del bulto.

- El bulto fue cargado y sujetado a la carretilla del conductor mediante cinta elástica por [redacted] personal de CIC-Biomagune y trasladado hasta la entrada de las dependencias de la

[redacted]

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

empresa; a continuación el conductor lo trasladó hasta la furgoneta y lo depositó en el lado izquierdo de la caja de carga junto a los bultos UN 2908 (2) y UN 2915 (1).

- A continuación el transportista colocó la carretilla tras los bultos y sujetó el conjunto mediante cinta y malla elástica.

- Realizadas mediciones de tasa de dosis con el vehículo en orden de marcha se registraron los siguientes valores:

  - 0,40 µSv/h en el asiento del conductor.
  - 1,60 µSv/h en contacto con la parte trasera del vehículo, lado derecho.
  - 1,85 µSv/h en contacto con el lateral derecho de la furgoneta, parte trasera.
  - 0,80 µSv/h en contacto con el portón trasero.
  - 0,40 µSv/h en contacto con el lateral izquierdo de la furgoneta, parte trasera.

- El CIC-Biomagune aportó al transportista la siguiente documentación:

  1. "Documento de Control / Carta de Porte"; con remitente: CIC-Biomagune (Donostia-San Sebastián); lugar de carga: CIC-Biomagune; transportista ETSA (Salamanca); como consignatario: CUN (Navarra) y lugar de entrega el consignatario. UN 2915 Material radiactivo, bulto tipo A, no en forma especial, no fisionable, 7 (E). Dimensiones 30x30x40 cm; isótopo Cu-64; actividad 96,2 MBq; etiqueta II; IT 0,2; peso 18 kg. No en uso exclusivo. Dicha carta de porte se encontraba firmada por personal de CIC-Biomagune y firmada y sellada por transportista.

  2. Dos "Albarán de entrega". Remitente: CIC-Biomagune con dirección y teléfonos. Destinatario: CUN (Navarra) con dirección, teléfono y persona de contacto. Producto: Cu-64, actividad 96,2 MBq; día y hora de calibración 10 de abril de 2018 a las 08:30 h y firma de persona de CIC-Biomagune.

  3. También fue entregada, para su uso en la devolución del embalaje vacío a ser retirado del CUN (Navarra), una hoja "Carta de porte (Bulto vacío) UN 2908" donde el CIC-Biomagune figuraba como expedidor y destinatario, ETSA como transportista y lugar de carga de la mercancía la CUN (Navarra). Los apartados referentes al nº de bultos se encontraban aun sin rellenar.

  4. Información actuación en caso de emergencia transporte material radiactivo, con información sobre la carga (UN 2915), naturaleza del peligro, protección individual, carga/descarga, manipulación, actuación en caso de emergencia, teléfonos de contacto (CSN, 112, consejeros de seguridad, empresa transportista (ver carta de porte) y expedidor).

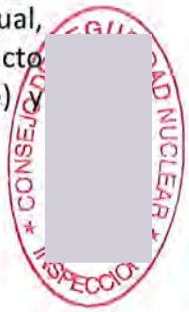

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- El vehículo de transporte no disponía de detector de radiación ni dosimetría de área. Tampoco disponía de mampara plomada entre la caja y la cabina del conductor.

- El vehículo disponía de cinta para acordonar, dos extintores de 2 kg (en cabina y caja), dos calzos, chaleco reflectante, linterna y pilas, triángulos de advertencia, carretilla propia, guantes reutilizables y desechables, gafas protectoras contra impactos (no envolventes), líquido para los ojos (caducidad: abril de 2020) y botiquín.

- En la cabina del vehículo y al alcance de la mano se llevaba una hoja con "Instrucciones escritas según el ADR (Acciones en caso de accidente o emergencia)"; también "Indicaciones adicionales para los miembros de la tripulación del vehículo sobre las características de peligro de las materias peligrosas por clase y acciones a realizar en función de las circunstancias" y otra con "Información del expedidor sobre medidas que debe adoptar el conductor" para las mercancías códigos UN 2908, UN 2910 y UN 2915.

- En su parabrisas delantero podían verse desde el exterior los teléfonos de ETSA en Salamanca y 24 horas, el 112 para emergencias y el del Consejo de Seguridad Nuclear. No figuraba el teléfono del expedidor de la mercancía; para este dato había una nota "Ver Albarán/Carta de porte".

- El vehículo partió hacia las 09:25 h para realizar el transporte con destino la CUN en Navarra.

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 27 de abril de 2018.

D
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de ETSA, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

- SIN COMENTARIOS -

En Salamanca, a 7 de Mayo de 2018.

Fdo.: ...

Puesto o Cargo D.T. Inst. Radiactivas

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR INSPECCIÓN